



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/COP/DEC/15/34
19 de diciembre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

15ª reunión – Parte II

Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022

Tema 7 del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

15/34. Presupuesto para el programa de trabajo integrado de la Secretaría

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 14/37, la decisión CP-9/16 de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, y la decisión 3/16 de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios,

Recordando también su decisión EM-2/1, en la que aprobó la prórroga del presupuesto para el bienio 2019–2020 y, con carácter excepcional, un presupuesto básico provisional para 2021,

Recordando además su decisión 15/1, en la que aprobó la prórroga del presupuesto para el bienio 2019–2020 y, con carácter excepcional, un presupuesto básico provisional para 2022,

1. *Decide* adoptar un programa de trabajo y presupuesto integrado para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

2. *Decide también* distribuir todos los gastos de los servicios de secretaría entre el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya a razón de 72 %, 15 % y 13 % para el bienio 2023-2024;

3. *Aprueba* un presupuesto básico por programas (BY) para el Convenio de 14.350.752 dólares de los Estados Unidos para el año 2023 y de 15.634.440 dólares para el año 2024, lo cual representa el 72 % del presupuesto integrado de 19.931.600 dólares para el año 2023 y de 21.714.500 dólares para el año 2024 para el Convenio y los Protocolos, para los fines indicados en los cuadros 1a y 1b que figuran más adelante en la presente decisión;

4. *Aprueba también* el uso del saldo no utilizado de los fondos fiduciarios BY, BG y BB para el bienio 2021–2022, de 410.000 dólares, para compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya para el bienio 2023-2024 para las esferas que se indican a continuación: 160.000 dólares para apoyar la labor del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos y el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal establecidos, respectivamente, en las decisiones 15/7 y 15/5; y 250.000 dólares para la revisión funcional que se solicita en el párrafo 35 de la presente decisión;

5. *Expresa su aprecio* al Canadá, en su calidad de país anfitrión, por su renovado apoyo a la Secretaría, y acoge con satisfacción la contribución de 2.112.535 dólares canadienses para el año 2023 y de 2.153.215 dólares canadienses para el año 2024, aportados por el país anfitrión, Canadá, y la provincia de Quebec para sufragar el alquiler y los gastos conexos de la Secretaría, que se asignarán a razón de 72 %, 15 % y 13 % para compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya, respectivamente, para el bienio 2023-2024;

6. *Observa con preocupación* las renovaciones que se están llevando a cabo en el centro de conferencias de la Organización de Aviación Civil Internacional y que, en forma excepcional, puede ser posible que las reuniones deban trasladarse a un lugar de celebración alternativo, con las correspondientes implicaciones de costos, dentro del marco presupuestario actual adoptado, e invita a las Partes que puedan estar en condiciones de hacerlo a que manifiesten su interés en acoger esas reuniones;

7. *Adopta*, de conformidad con la escala de cuotas vigente para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas¹, la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos para 2023 y 2024 que figura en el cuadro 6 de la presente decisión;

8. *Adopta también* la plantilla de la Secretaría para el bienio 2023-2024 (cuadro 2 de la presente decisión) utilizada para calcular los costos a fin de establecer el presupuesto general;

9. *Recuerda* que las disposiciones respecto de la plantilla de la Secretaría deberían garantizar que se cumplan las obligaciones jurídicas contraídas en virtud del Convenio y sus Protocolos;

10. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que informe a la Mesa y le proporcione toda la información necesaria, incluido con respecto a la aplicación de los arreglos administrativos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, a fin de que la Mesa pueda cumplir su función de orientación con respecto a los preparativos y la celebración de las reuniones de la Conferencia de las Partes;

11. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a contraer compromisos, dentro de los niveles del presupuesto aprobado, utilizando para ello los recursos disponibles en efectivo, incluidos saldos no utilizados, contribuciones de ejercicios económicos anteriores e ingresos varios, de conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes y el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y pide a la Secretaria Ejecutiva que informe al respecto de manera oportuna;

12. *Autoriza también* a la Secretaria Ejecutiva a transferir recursos de un programa a otro, entre los sectores de consignaciones principales establecidos en el cuadro 1b de la presente decisión, hasta un límite global del 15 % del presupuesto por programas total, siempre que se aplique una limitación adicional de hasta un máximo del 25 % de cada uno de estos sectores de consignaciones;

13. *Insta* a la Secretaria Ejecutiva a que siga reduciendo el impacto ambiental de las actividades de la Secretaría y a informar a la Conferencia de las Partes sobre las medidas adoptadas al respecto;

14. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, como medio de seguir intensificando los esfuerzos para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, mantenga la sección del sitio web del Convenio que contiene enlaces a información actualizada pertinente para la gobernanza del Convenio, incluidos, entre otras cosas, los informes de auditoría terminados y aceptados, el reglamento y la reglamentación financiera aplicables y cualquier otra información presupuestaria y financiera pertinente para facilitar la diligencia debida y las decisiones de financiación de las Partes y otros posibles donantes;

15. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento Financiero, pida que se realice una auditoría, periódicamente, a cargo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y solicite informes sobre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio

¹ Conforme a la resolución 76/238 de la Asamblea General.

Ambiente a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, y que los informes se presenten como parte de la documentación para la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes, junto con la respuesta de la administración;

16. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, responda expeditivamente a las observaciones y recomendaciones de los auditores pendientes, incluidas en el anexo II del documento CBD/COP/15/7, y a las recomendaciones formuladas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en 2019 que aún no se han abordado, y presente a la Conferencia de las Partes, en su 16ª reunión, un informe sobre las medidas adoptadas;

17. *Invita* a todas las Partes en el Convenio a tomar nota de que las contribuciones a los presupuestos básicos por programas (BY, BG y BB) son pagaderas al 1 de enero del año para el que fueron presupuestadas, y a pagarlas sin demora, y pide que se notifique a las Partes la cuantía de sus contribuciones tan pronto como sea posible durante el año anterior al año en que han de abonarse las contribuciones;

18. *Observa con preocupación* que algunas Partes en el Convenio y sus Protocolos todavía no han pagado sus contribuciones a los presupuestos básicos (Fondos Fiduciarios BY, BG y BB) correspondientes al año 2022 y a años anteriores, entre ellas Partes que no han pagado nunca sus contribuciones, y observa también que, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público adoptadas por las Naciones Unidas², a finales de 2021 había atrasos pendientes de pago por un monto estimado en 1.918.753 dólares para el Convenio, 556.128 dólares para el Protocolo de Cartagena, y 275.653 dólares para el Protocolo de Nagoya, y que estos se deducen del saldo del fondo para cubrir las deudas de cobro dudoso y, por lo tanto, no pueden utilizarse en beneficio de todas las Partes respectivas, y pide al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que acepte las contribuciones de todas las Partes en el Convenio de manera oportuna.

19. *Insta* a las Partes que todavía no han abonado sus contribuciones a los presupuestos básicos (Fondos Fiduciarios BY, BG y BB) correspondientes a 2022 y años anteriores a que lo hagan sin demoras o condicionamientos, y pide a la Secretaría Ejecutiva que publique y mantenga actualizada la información sobre el estado de las contribuciones a los fondos fiduciarios del Convenio (BY, BG, BB, BE, BZ y VB) y que mantenga informados a los miembros de las Mesas del Convenio y sus Protocolos a fin de que puedan facilitar información sobre las contribuciones pendientes de pago y sus consecuencias a las regiones respectivas, como se indica en el párrafo 21 de la presente decisión;

20. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en su calidad de fideicomisario, utilice todos los canales diplomáticos disponibles para comunicar a las Partes pertinentes los atrasos en sus contribuciones a los fondos fiduciarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica (BY, BG y BB) correspondientes a 2022 y años anteriores con vistas al pago íntegro de esos pagos atrasados en beneficio de todas las Partes en el Convenio y sus Protocolos, y pide a la Secretaría Ejecutiva que informe a la Mesa y a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión sobre la situación de esos pagos atrasados;

21. *Confirma* que, respecto a las contribuciones pagaderas a partir del 1 de enero de 2005 en adelante, las Partes cuyas contribuciones estén en mora durante dos (2) o más años no cumplirán las condiciones para integrar las Mesas del Convenio, sus Protocolos o el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, o para designar a un miembro de un comité de cumplimiento, y decide que esto se aplicará únicamente en el caso de las Partes que no son países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo;

22. *Autoriza* a la Secretaría Ejecutiva a concertar acuerdos con toda Parte que tenga contribuciones pendientes de pago desde hace dos años o más, a fin de acordar mutuamente un “calendario de pagos” que permita a esa Parte abonar la totalidad de las contribuciones pendientes en el plazo de seis

² Véase la resolución 60/283 de la Asamblea General, secc. IV.

años, con arreglo a sus correspondientes circunstancias financieras, y pagar las contribuciones futuras dentro de los plazos establecidos, y pide que informe de la aplicación de todo acuerdo de ese tipo a la Mesa en próxima reunión y a la Conferencia de las Partes;

23. *Decide* que si una Parte ha concertado un acuerdo de conformidad con el párrafo 22 anterior y respeta plenamente las disposiciones de ese acuerdo no estará sujeta a las disposiciones establecidas en el párrafo 21 anterior;

24. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva e invita al Presidente de la Conferencia de las Partes a que, por conducto de una nota firmada conjuntamente, notifiquen a las Partes cuyas contribuciones estén en mora invitándolas a tomar las medidas oportunas, y agradezcan a aquellas Partes que han respondido de manera positiva y han pagado sus contribuciones pendientes;

25. *Observa* que los fondos fiduciarios para el Convenio y sus Protocolos (BY, BG y BB) deberían prorrogarse por un período de dos años, que comenzará el 1 de enero de 2024 y finalizará el 31 de diciembre de 2025, y pide a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que solicite la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para esa prórroga;

26. *Reconoce* las estimaciones de fondos para lo siguiente:

a) Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BE) para Contribuciones en Apoyo de Actividades Aprobadas Adicionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos para el período 2023-2024, como se indica en el cuadro 3 a continuación;

b) El Fondo Fiduciario Especial (BZ) para Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el período 2023-2024, como se indica en el cuadro 4 a continuación;

c) Fondo Fiduciario Voluntario Especial (VB) para Contribuciones para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales para el período 2023-2024, como se indica en el cuadro 5 a continuación;

27. *Recuerda* el artículo 30 del Reglamento del Convenio y destaca que se requiere que un amplio abanico de Partes asista a las reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos, especialmente con el fin de alcanzar los dos tercios de las Partes presentes necesarios para proporcionar un *quorum* para la reunión que permita tomar decisiones;

28. *Reafirma* la importancia de la participación plena y efectiva de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en las reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos y, en ese contexto, pide a la Secretaría Ejecutiva que tome en consideración las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y las reuniones de las Partes en sus Protocolos acerca de las reuniones concurrentes y la mejora de la eficiencia de las estructuras y los procesos del Convenio y sus Protocolos;

29. *Alienta encarecidamente* a las Partes que son países desarrollados y otras Partes que estén en condiciones de hacerlo, incluido en el contexto de la cooperación Sur-Sur, a que proporcionen los recursos financieros necesarios para el Fondo Fiduciario BZ a fin de permitir la participación plena y efectiva de los representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, en las reuniones de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

30. *Recuerda* el párrafo 31 de la decisión IX/34, y pide a la Secretaría Ejecutiva que, a la hora de asignar la financiación del Fondo Fiduciario BZ, siga otorgando la máxima prioridad a la financiación para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

31. *Alienta* a las Partes que son países desarrollados y otras Partes que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten la colaboración de la Secretaría con posibles donantes alternativos para el Fondo Fiduciario BZ, incluidas entidades privadas y filantrópicas, con miras a prestar asistencia en la financiación de la participación de países en desarrollo que reúnan las condiciones en las reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos;

32. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que recuerde a las Partes en enero de cada año fiscal la necesidad de que las contribuciones al Fondo Fiduciario BZ se realicen por lo menos seis meses antes de las reuniones ordinarias de las Partes en el Convenio y sus Protocolos, que publique en diciembre de cada año solicitudes que abarquen las necesidades de todas las reuniones pertinentes del año siguiente, y que envíe con anticipación invitaciones a otros donantes para que hagan contribuciones;

33. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con las Mesas, continúe haciendo un seguimiento de la disponibilidad de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario BZ, con miras a que los miembros de esas Mesas puedan señalar a la atención de las Partes miembros y de los posibles donantes, según proceda en sus regiones, cualquier déficit en las contribuciones;

34. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que, en la preparación para las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus Protocolos, proporcione una lista de la labor encomendada a la Secretaría Ejecutiva en los proyectos de recomendación y decisión y sus consecuencias, cuando y según proceda, para informar a las Partes y sin perjuicio de las decisiones de la Conferencia de las Partes;

35. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en preparación de las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus Protocolos, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, realice una revisión funcional externa detallada de la estructura de la Secretaría, en consulta con la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y de la implementación del programa de trabajo de la Secretaría, teniendo en cuenta el marco de presupuestación basada en los resultados, la evaluación preliminar de riesgos que figura en el documento CBD/COP/15/7/Add.1, las recomendaciones del informe de auditoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y los riesgos detectados, con miras a actualizar su estructura y la clasificación de los puestos a la luz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³, centrando la atención en la aplicación por las Partes, que será presentada a la Conferencia de las Partes para su consideración y la adopción de medidas en su 16ª reunión;

36. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que prepare y presente un programa de trabajo actualizado, detallado e integrado para el período 2025–2026, en el que se establezcan los objetivos, las tareas que debe llevar a cabo la Secretaría y los resultados previstos con respecto a cada partida presupuestaria, para el Convenio y sus Protocolos, para que sea considerado por la Conferencia de las Partes en el Convenio y de las Partes en sus Protocolos en sus próximas reuniones, y un presupuesto por programas correspondiente con arreglo al proyecto de presupuesto por programas para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluida la declaración de información complementaria, para el bienio con dos alternativas, teniendo en cuenta la lista solicitada en el párrafo 34 anterior:

a) Mantener el presupuesto por programas (fondos fiduciarios BY, BG y BB) en el nivel total de 2023-2024 en términos reales menos el monto de los saldos no utilizados empleados para el bienio 2023-2024;

³ Decisión 15/4, anexo.

b) Mantener el presupuesto por programas (fondos fiduciarios BY, BG y BB) en el nivel total de 2023-2024 en términos nominales menos el monto de los saldos no utilizados empleados para el bienio 2023-2024;

37. *Pide además* a la Secretaria Ejecutiva que introduzca todas las medidas posibles para mejorar la eficacia y la eficiencia de la Secretaría, y las refleje en las dos hipótesis anteriores;

38. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que informe a la Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en sus Protocolos en sus próximas reuniones sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto, los saldos no utilizados y la situación del superávit y los saldos arrastrados, así como sobre cualquier ajuste que se haga al presupuesto para el bienio 2023-2024;

39. *Observa con preocupación* la demora en la entrega de los documentos presupuestarios antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, e insta a la Secretaria Ejecutiva a que adopte las medidas necesarias para que los documentos para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes se distribuyan respetando plenamente las normas en vigor y a que mantenga informada a la Mesa sobre los progresos realizados en la preparación del presupuesto;

Cuadro 1a. Presupuesto bienal para el fondo fiduciario del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el período 2023-2024 (por objeto de gastos)

<i>Objeto de gastos</i>	<i>2023</i>	<i>2024</i>	<i>Total</i>
	<i>(En miles de dólares de los EE.UU.)</i>		
A. Gastos de personal	11 890,2	12 267,1	24 157,3
B. Personal temporario/horas extraordinarias	100,0	100,0	200,0
C. Consultores/subcontratistas	50,0	50,0	100,0
D. Capacitación	5,0	5,0	10,0
E. Revisión estructural	250,0	0,0	250,0
F. Reuniones de la Mesa	108,0	170,9	278,9
G. Reuniones de expertos	130,0	350,0	480,0
H. Reuniones de órganos intergubernamentales*	2 241,6	3 343,0	5 584,6
I. Material de sensibilización del público/comunicaciones	50,0	50,0	100,0
J. Traducción del sitio web del mecanismo de facilitación/proyectos de sitio web	65,0	65,0	130,0
K. Viajes en comisión de servicio	320,0	320,0	640,0
L. Alquiler y gastos relacionados	1 445,7	1 473,0	2 918,7
M. Tecnología de la información	65,0	65,0	130,0
N. Gastos generales de funcionamiento	726,6	726,6	1 453,2
Subtotal (I)	17 447,1	18 985,6	36 432,7
II. Gastos de apoyo a los programas (13 %)	2 268,1	2 468,1	4 736,2
Subtotal (I + II)	19 715,2	21 453,7	41 168,9
III. Reserva operacional	216,4	260,8	477,2
Total general (I + II + III)	19 931,6	21 714,5	41 646,1
Proporción del presupuesto integrado correspondiente al Convenio (72 %)	14 350,8	15 634,4	29 985,2
Menos las contribuciones del país anfitrión	-1 176,2	-1 198,4	-2 374,6
Menos empleo de fondos de reserva	-147,6	-147,6	-295,2
Total neto (a dividir entre las Partes)	13 026,9	14 288,4	27 315,4

* Reuniones financiadas con cargo al presupuesto básico:

12ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas.

Reuniones 25ª y 26ª del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

Reuniones 4ª y 5ª del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio/11ª reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena/5ª reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya celebradas de manera concurrente.

Cuadro 1b. Presupuesto bienal integrado para los fondos fiduciarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el período 2023-2024

	2023	2024	2023-2024
	<i>(En miles de dólares de los EE.UU.)</i>		
A. Órganos rectores y subsidiarios	2 479,6	3 863,9	6 343,5
B. Dirección y gestión ejecutivas	2 909,8	3 028,0	5 937,8
C. Programa de trabajo	8 909,1	9 094,9	18 004,0
D. Apoyo administrativo	3 148,6	2 998,8	6 147,4
Subtotal	17 447,1	18 985,6	36 432,7
Gastos de apoyo a los programas	2 268,1	2 468,1	4 736,2
Reserva operacional	216,4	260,8	477,2
Necesidades totales	19 931,6	21 714,5	41 646,1
Proporción del presupuesto integrado correspondiente al Convenio (72 %)	14 350,8	15 634,4	29 985,2
Menos las contribuciones del país anfitrión	-1 176,2	-1 198,4	-2 374,6
Menos fondos de reserva	-147,6	-147,6	-295,2
Total neto (a dividir entre las Partes)	13 027,0	14 288,4	27 315,4

Cuadro 2. Necesidades de personal de la Secretaría con cargo a los presupuestos básicos del Convenio y sus Protocolos para 2023-2024

Categoría y nivel	Aprobado para 2022	Aprobado para 2023-2024*
Cuadro orgánico y categorías superiores		
SSG	1	1
D-1	3	3
P-5	10	10
P-4	13	14
P-3	13	15
P-2/1	9	10
Subtotal	49	53
Cuadro de Servicios Generales	29	29
Total	78	82

* Nuevos puestos aprobados por la COP 15: Oficial de Gestión de Programas - Presupuestación basada en los resultados (P-4); Oficial de Gestión de Programas - Seguimiento (P-3); Oficial de Programas - Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (P-3); Oficial Adjunto de Finanzas (P-2)

Cuadro 3. Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BE) para Contribuciones en Apoyo de Actividades Aprobadas Adicionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos para el período 2023-2024

A. Convenio sobre la Diversidad Biológica

(En dólares de los EE.UU.)

Consultoría y otros contratos	
Artículo 8 j)	100 000
Sector empresarial e integración	100 000
Creación de capacidad y cooperación científica y técnica	486 000
Comunicación	420 000
Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera	52 000
Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales	50 000
Información digital sobre secuencias de recursos genéticos (Estudios)	405 000
Información digital sobre secuencias de recursos genéticos (Apoyo general)	52 000
Áreas marinas de importancia ecológica o biológica	26 000
Eficacia del proceso	180 000
Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades	215 000
Mecanismo financiero	350 000
Marco Mundial de Biodiversidad - Facilitación de la implementación/colaboración	100 000
Plan de Acción sobre Género	50 000
Salud	60 000
Especies exóticas invasoras	81 000
Pueblos indígenas y comunidades locales	20 000
Gestión de conocimientos y el mecanismo de facilitación	720 000
Seguimiento - Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	60 000
Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión	100 000
Mobilización de recursos	330 000
Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres	10 000
Biología sintética	60 000
Subtotal	4 027 000
Viajes de funcionarios	
Diversidad biológica y agricultura	20 000
Diversidad biológica y cambio climático	20 000
Diversidad biológica y salud	20 000
Colaboración con el sector empresarial	30 000
Creación de capacidad y cooperación científica y técnica	60 000
Comunicación	50 000
Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera	18 000
Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales	50 000
Eficacia del proceso	15 000
Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades	55 000
Marco Mundial de Biodiversidad - Facilitación de la implementación/colaboración	50 000
Plan de Acción sobre Género	20 000
Especies exóticas invasoras	20 000
IPBES	20 000

Pueblos indígenas y comunidades locales	20 000
Seguimiento - Marco Mundial de Biodiversidad	40 000
Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión	50 000
Movilización de recursos	20 000
Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres	20 000
Biología sintética	40 000
Subtotal	638 000
Talleres	
Artículo 8 j)	373 000
Creación de capacidad y cooperación científica y técnica	705 000
Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera	263 000
AIEB	263 000
Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades	70 000
Marco Mundial de Biodiversidad - Facilitación de la implementación/colaboración	200 000
Plan de Acción sobre Género	80 000
Gestión de conocimientos y el mecanismo de facilitación	550 000
Pueblos indígenas y comunidades locales	190 000
Naturaleza y cultura	190 000
Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión	162 500
Biología sintética	131 500
Subtotal	3 178 000
Reuniones de expertos y comités	
Artículo 8 j)	157 000
Comunicación	75 000
Plan de Acción sobre Género	80 000
Seguimiento - Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	70 000
Movilización de recursos	600 000
Biología sintética	294 000
Subtotal	1 276 000
Otros gastos	
Creación de capacidad y cooperación científica y técnica	100 000
Comunicación	100 000
Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades	60 000
Mecanismo financiero	50 000
Plan de Acción sobre Género	10 000
Especies exóticas invasoras	15 000
Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión	100 000
Subtotal	435 000
Recursos de personal	
Oficial de Programas - Comunicaciones (P-3)	252 000
Oficial de Programas - Información digital sobre secuencias de recursos genéticos (P-4)	330 000
Oficial de Programas - Integración de la diversidad biológica (P-4)	330 000
Oficial de Programas - Diversidad Biológica y Sector Empresarial (P-3)	252 000
Oficial de Programas - Una sola salud (P-3)	252 000
Oficial Superior de Gestión de Programas (P-5)	380 400
Auxiliar de Programas (G-6)	113 000
Oficial de Programas - Presentación de informes/apoyo para las EPANB (P-4)	330 000

Oficial de Programas - Seguimiento (P-4)	330 000
Oficial de Programas - Seguimiento (P-2)	218 700
Oficial de Programas - Cooperación (P-3)	252 000
Oficial de Programas (P-3) - Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades	252 000
Apoyo a los programas - Naturaleza y cultura (G-7)	113 000
Oficial de Programas - Utilización sostenible (P-3)	252 000
Apoyo a los programas - Movilización de recursos (G-7)	113 000
Apoyo a los programas - Presupuestación basada en los resultados (G-6/G-5), 2 puestos	226 000
Auxiliar de Servicios de Reuniones (G-6), 5 puestos	565 000
Oficial de Programas - Restauración (P-3)	252 000
Oficial Subalterno de Programas - Información digital sobre secuencias (P-2)	218 700
Oficial de Programas - Taxonomía mundial/Conservación basada en las especies (P-3)	252 000
Oficial de Programas - Movilización de recursos (P-4)	330 000
Oficial de Programas - Cooperación científica y técnica (P-4)	330 000
Oficial de Programas - Mecanismo financiero (P-3)	252 000
Subtotal	6 195 800
Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos*	
Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Información Digital sobre Secuencias	780 000
Subtotal	780 000
<hr/>	
Subtotal I (Convenio sobre la Diversidad Biológica)	16 529 800
II. Gastos de apoyo a los programas (13 %)	2 148 874
COSTO TOTAL (I + II) (Convenio sobre la Diversidad Biológica)	18 678 674

* Noruega prometió 10 millones de coronas para apoyar actividades relacionadas con la información digital sobre secuencias

B. Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

(En dólares de los EE.UU.)

Consultoría	
Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología	100 000
Cumplimiento	30 000
Mecanismo financiero y movilización de recursos	60 000
Plan de Aplicación para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología	100 000
Vigilancia y presentación de informes (art. 33)	26 800
Consideraciones socioeconómicas	30 000
Apoyo para la ratificación del Protocolo Suplementario sobre Responsabilidad y Compensación	10 000
Evaluación del riesgo y gestión del riesgo	160 000
Subtotal	516 800

Viajes oficiales	
Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología	30 000
Apoyo para la ratificación del Protocolo Suplementario sobre Responsabilidad y Compensación	75 000
Evaluación del riesgo y gestión del riesgo	40 000
Subtotal	145 000
Recursos de personal	
Oficial Adjunto de Programas - Seguridad de la Biotecnología (P-2)	218 700
Subtotal	218 700
Talleres	
Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología	103 000
Plan de Aplicación para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología	250 000
Apoyo para la ratificación del Protocolo Suplementario sobre Responsabilidad y Compensación	351 000
Evaluación del riesgo y gestión del riesgo	234 000
Subtotal	938 000
Reuniones de expertos	
Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología	40 000
Detección e identificación de organismos vivos modificados	234 000
Subtotal	274 000
Subtotal I (Protocolo de Cartagena)	2 092 500
II. Gastos de apoyo a los programas (13 %)	272 025
COSTO TOTAL (I + II) (Protocolo de Cartagena)	2 364 525

C. Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios

(En dólares de los EE.UU.)

Consultoría	
Creación de capacidad, desarrollo de capacidad y sensibilización	80 000
Centro de Intercambio de Información sobre APB e intercambio de información	100 000
Mecanismo financiero y recursos	50 000
Subtotal	230 000
Viajes oficiales	
Centro de Intercambio de Información sobre APB e intercambio de información	30 000
Subtotal	30 000
Recursos de personal	
Oficial de Programas (P-3)	252 000
Oficial de Programas - Creación de capacidad en APB (P-3)	252 000
Subtotal	504 000
Talleres	
Centro de Intercambio de Información sobre APB e intercambio de información	250 000
Subtotal	250 000

Otros gastos	
Creación de capacidad, desarrollo de capacidad y sensibilización	10 000
Centro de Intercambio de Información sobre APB e intercambio de información	6 000
Subtotal	16 000
Subtotal I (Protocolo de Nagoya)	1 030 000
II. Gastos de apoyo a los programas (13 %)	133 900
COSTO TOTAL (I + II) (Protocolo de Nagoya)	1 163 900
Convenio sobre la Diversidad Biológica	18 678 674
Protocolo de Cartagena	2 364 525
Protocolo de Nagoya	1 163 900
Total general (incluidos los gastos de apoyo a los programas)	22 207 099

Cuadro 4. Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario Especial (BZ) para Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el período 2023-2024

<i>Descripción de las reuniones</i>	<i>2019-2020</i>
	<i>(En miles de dólares de los EE.UU.)</i>
I. Reuniones	
COP-16, COP-MOP 11 del Protocolo de Cartagena y COP-MOP 5 del Protocolo de Nagoya*	2 621,50
Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT 25 y OSACTT 26)**	1 796,40
Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas (WG8J 12)**	853,2
Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (OSA 4 y OSA 5)***	1 638,9
Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos****	695,7
Costo - Subtotal	7 605,7
II. Gastos de apoyo a los programas	998,7
Costo total (I+II)	8 604,4

* Tres delegados financiados de cada Parte que reúna las condiciones.

** Dos delegados financiados de cada Parte que reúna las condiciones (reunión OSACTT 25 en forma consecutiva con la reunión WG8J 12; reunión OSACTT 26 en forma consecutiva con la reunión OSA 4).

*** Dos delegados financiados de cada Parte que reúna las condiciones (OSA 5, en forma consecutiva con la reunión WG-DSI).

Cuadro 5. Fondo Fiduciario Voluntario Especial (VB) para Contribuciones para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales para el período 2023-2024

<i>Descripción</i>	<i>2023-2024</i>
	<i>(En miles de dólares de los EE.UU.)</i>
I. Reuniones:	
Apoyo a los pueblos indígenas y las comunidades locales*	792,4
Subtotal	792,4
II. Gastos de apoyo a los programas	103,0
Costo total (I+II)	895,4

* Dos participantes financiados de cada región.

Cuadro 6. Contribuciones al Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica para el bienio 2023-2024⁴

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Contribución por pagar al 1 de enero de 2023 (Dólares de los EE.UU.)	Contribución por pagar al 1 de enero de 2024 (Dólares de los EE.UU.)	Total 2023-2024 (Dólares de los EE.UU.)
Afganistán	0,006	0,008	977	1 072	2 049
Albania	0,008	0,010	1 303	1 429	2 732
Alemania	6,111	7,639	995 159	1 091 526	2 086 685
Andorra	0,005	0,006	814	893	1 707
Angola	0,010	0,010	1 303	1 429	2 732
Antigua y Barbuda	0,002	0,003	326	357	683
Arabia Saudita	1,184	1,480	192 811	211 482	404 293
Argelia	0,109	0,136	17 750	19 469	37 220
Argentina	0,719	0,899	117 087	128 425	245 512
Armenia	0,007	0,009	1 140	1 250	2 390
Australia	2,111	2,639	343 770	377 060	720 830
Austria	0,679	0,849	110 573	121 281	231 854
Azerbaiyán	0,030	0,038	4 885	5 358	10 244
Bahamas	0,019	0,024	3 094	3 394	6 488
Bahrein	0,054	0,068	8 794	9 645	18 439
Bangladesh	0,010	0,010	1 303	1 429	2 732
Barbados	0,008	0,010	1 303	1 429	2 732
Belarús	0,041	0,051	6 677	7 323	14 000
Bélgica	0,828	1,035	134 837	147 895	282 732
Belice	0,001	0,001	163	179	341
Benin	0,005	0,006	814	893	1 707
Bhután	0,001	0,001	163	179	341
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,019	0,024	3 094	3 394	6 488
Bosnia y Herzegovina	0,012	0,015	1 954	2 143	4 098
Botswana	0,015	0,019	2 443	2 679	5 122
Brasil	2,013	2,516	327 811	359 555	687 366
Brunei Darussalam	0,021	0,026	3 420	3 751	7 171
Bulgaria	0,056	0,070	9 119	10 003	19 122
Burkina Faso	0,004	0,005	651	714	1 366
Burundi	0,001	0,001	163	179	341
Cabo Verde	0,001	0,001	163	179	341
Camboya	0,007	0,009	1 140	1 250	2 390
Camerún	0,013	0,016	2 117	2 322	4 439
Canadá	2,628	3,285	427 962	469 404	897 367
Chad	0,003	0,004	489	536	1 024
Chequia	0,340	0,425	55 368	60 730	116 098
Chile	0,420	0,525	68 396	75 019	143 415
China	15,254	19,069	2 484 070	2 724 617	5 208 688
Chipre	0,036	0,045	5 862	6 430	12 293
Colombia	0,246	0,308	40 060	43 940	84 000

⁴ De conformidad con la resolución 76/238 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Contribución por pagar al 1 de enero de 2023 (Dólares de los EE.UU.)	Contribución por pagar al 1 de enero de 2024 (Dólares de los EE.UU.)	Total 2023-2024 (Dólares de los EE.UU.)
Comoras	0,001	0,001	163	179	341
Congo	0,005	0,006	814	893	1 707
Costa Rica	0,069	0,086	11 236	12 325	23 561
Côte d'Ivoire	0,022	0,028	3 583	3 930	7 512
Croacia	0,091	0,114	14 819	16 254	31 073
Cuba	0,095	0,119	15 470	16 969	32 439
Dinamarca	0,553	0,691	90 054	98 775	188 829
Djibouti	0,001	0,001	163	179	341
Dominica	0,001	0,001	163	179	341
Ecuador	0,077	0,096	12 539	13 753	26 293
Egipto	0,139	0,174	22 636	24 828	47 463
El Salvador	0,013	0,016	2 117	2 322	4 439
Emiratos Árabes Unidos	0,635	0,794	103 408	113 422	216 829
Eritrea	0,001	0,001	163	179	341
Eslovaquia	0,155	0,194	25 241	27 686	52 927
Eslovenia	0,079	0,099	12 865	14 111	26 976
España	2,134	2,668	347 516	381 168	728 684
Estado de Palestina	0,011	0,014	1 791	1 965	3 756
Estonia	0,044	0,055	7 165	7 859	15 024
Eswatini	0,002	0,003	326	357	683
Etiopía	0,010	0,010	1 303	1 429	2 732
Federación de Rusia	1,866	2,333	303 873	333 299	637 171
Fiji	0,004	0,005	651	714	1 366
Filipinas	0,212	0,265	34 524	37 867	72 390
Finlandia	0,417	0,521	67 907	74 483	142 390
Francia	4,318	5,398	703 174	771 266	1 474 440
Gabón	0,013	0,016	2 117	2 322	4 439
Gambia	0,001	0,001	163	179	341
Georgia	0,008	0,010	1 303	1 429	2 732
Ghana	0,024	0,030	3 908	4 287	8 195
Granada	0,001	0,001	163	179	341
Grecia	0,325	0,406	52 925	58 050	110 976
Guatemala	0,041	0,051	6 677	7 323	14 000
Guinea	0,003	0,004	489	536	1 024
Guinea Ecuatorial	0,012	0,015	1 954	2 143	4 098
Guinea-Bissau	0,001	0,001	163	179	341
Guyana	0,004	0,005	651	714	1 366
Haití	0,006	0,008	977	1 072	2 049
Honduras	0,009	0,011	1 466	1 608	3 073
Hungría	0,228	0,285	37 129	40 725	77 854
India	1,044	1,305	170 012	186 476	356 488
Indonesia	0,549	0,686	89 403	98 061	187 464
Irán (República Islámica del)	0,371	0,464	60 416	66 267	126 683
Iraq	0,128	0,160	20 844	22 863	43 707
Irlanda	0,439	0,549	71 490	78 413	149 903
Islandia	0,036	0,045	5 862	6 430	12 293

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Contribución por pagar al 1 de enero de 2023 (Dólares de los EE.UU.)	Contribución por pagar al 1 de enero de 2024 (Dólares de los EE.UU.)	Total 2023-2024 (Dólares de los EE.UU.)
Islas Cook	0,001	0,001	163	179	341
Islas Marshall	0,001	0,001	163	179	341
Islas Salomón	0,001	0,001	163	179	341
Israel	0,561	0,701	91 357	100 204	191 561
Italia	3,189	3,987	519 320	569 608	1 088 928
Jamaica	0,008	0,010	1 303	1 429	2 732
Japón	8,033	10,042	1 308 151	1 434 827	2 742 978
Jordania	0,022	0,028	3 583	3 930	7 512
Kazajstán	0,133	0,166	21 659	23 756	45 415
Kenya	0,030	0,038	4 885	5 358	10 244
Kirguistán	0,002	0,003	326	357	683
Kiribati	0,001	0,001	163	179	341
Kuwait	0,234	0,293	38 106	41 796	79 903
Lesotho	0,001	0,001	163	179	341
Letonia	0,050	0,063	8 142	8 931	17 073
Líbano	0,036	0,045	5 862	6 430	12 293
Liberia	0,001	0,001	163	179	341
Libia	0,018	0,023	2 931	3 215	6 146
Liechtenstein	0,010	0,013	1 628	1 786	3 415
Lituania	0,077	0,096	12 539	13 753	26 293
Luxemburgo	0,068	0,085	11 074	12 146	23 220
Macedonia del Norte	0,007	0,009	1 140	1 250	2 390
Madagascar	0,004	0,005	651	714	1 366
Malasia	0,348	0,435	56 671	62 159	118 829
Malawi	0,002	0,003	326	357	683
Maldivas	0,004	0,005	651	714	1 366
Malí	0,005	0,006	814	893	1 707
Malta	0,019	0,024	3 094	3 394	6 488
Marruecos	0,055	0,069	8 957	9 824	18 781
Mauricio	0,019	0,024	3 094	3 394	6 488
Mauritania	0,002	0,003	326	357	683
México	1,221	1,526	198 836	218 091	416 927
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	163	179	341
Mónaco	0,011	0,014	1 791	1 965	3 756
Mongolia	0,004	0,005	651	714	1 366
Montenegro	0,004	0,005	651	714	1 366
Mozambique	0,004	0,005	651	714	1 366
Myanmar	0,010	0,010	1 303	1 429	2 732
Namibia	0,009	0,011	1 466	1 608	3 073
Nauru	0,001	0,001	163	179	341
Nepal	0,010	0,010	1 303	1 429	2 732
Nicaragua	0,005	0,006	814	893	1 707
Níger	0,003	0,004	489	536	1 024
Nigeria	0,182	0,228	29 638	32 508	62 146
Niue	0,001	0,001	163	179	341
Noruega	0,679	0,849	110 573	121 281	231 854

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Contribución por pagar al 1 de enero de 2023 (Dólares de los EE.UU.)	Contribución por pagar al 1 de enero de 2024 (Dólares de los EE.UU.)	Total 2023-2024 (Dólares de los EE.UU.)
Nueva Zelanda	0,309	0,386	50 320	55 193	105 512
Omán	0,111	0,139	18 076	19 826	37 902
Países Bajos	1,377	1,721	224 241	245 955	470 196
Pakistán	0,114	0,143	18 565	20 362	38 927
Palau	0,001	0,001	163	179	341
Panamá	0,090	0,113	14 656	16 075	30 732
Papua Nueva Guinea	0,010	0,013	1 628	1 786	3 415
Paraguay	0,026	0,033	4 234	4 644	8 878
Perú	0,163	0,204	26 544	29 115	55 659
Polonia	0,837	1,046	136 303	149 502	285 805
Portugal	0,353	0,441	57 485	63 052	120 537
Qatar	0,269	0,336	43 806	48 048	91 854
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,375	5,469	712 456	781 448	1 493 904
República Árabe Siria	0,009	0,011	1 466	1 608	3 073
República Centro Africana	0,001	0,001	163	179	341
República de Corea	2,574	3,218	419 169	459 759	878 928
República de Moldova	0,005	0,006	814	893	1 707
República Democrática del Congo	0,010	0,010	1 303	1 429	2 732
República Democrática Popular Lao	0,007	0,009	1 140	1 250	2 390
República Dominicana	0,067	0,084	10 911	11 967	22 878
República Popular Democrática de Corea	0,005	0,006	814	893	1 707
República Unida de Tanzania	0,010	0,010	1 303	1 429	2 732
Rumania	0,312	0,390	50 808	55 728	106 537
Rwanda	0,003	0,004	489	536	1 024
Saint Kitts y Nevis	0,002	0,003	326	357	683
Samoa	0,001	0,001	163	179	341
San Marino	0,002	0,003	326	357	683
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	163	179	341
Santa Lucía	0,002	0,003	326	357	683
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	163	179	341
Senegal	0,007	0,009	1 140	1 250	2 390
Serbia	0,032	0,040	5 211	5 716	10 927
Seychelles	0,002	0,003	326	357	683
Sierra Leona	0,001	0,001	163	179	341
Singapur	0,504	0,630	82 075	90 023	172 098
Somalia	0,001	0,001	163	179	341
Sri Lanka	0,045	0,056	7 328	8 038	15 366
Sudáfrica	0,244	0,305	39 735	43 582	83 317
Sudán	0,010	0,010	1 303	1 429	2 732
Sudán del Sur	0,002	0,003	326	357	683
Suecia	0,871	1,089	141 840	155 575	297 415
Suiza	1,134	1,418	184 669	202 551	387 220
Suriname	0,003	0,004	489	536	1 024
Tailandia	0,368	0,460	59 928	65 731	125 659
Tayikistán	0,003	0,004	489	536	1 024

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Contribución por pagar al 1 de enero de 2023 (Dólares de los EE.UU.)	Contribución por pagar al 1 de enero de 2024 (Dólares de los EE.UU.)	Total 2023-2024 (Dólares de los EE.UU.)
Timor-Leste	0,001	0,001	163	179	341
Togo	0,002	0,003	326	357	683
Tonga	0,001	0,001	163	179	341
Trinidad y Tabago	0,037	0,046	6 025	6 609	12 634
Túnez	0,019	0,024	3 094	3 394	6 488
Türkiye	0,845	1,056	137 606	150 931	288 537
Turkmenistán	0,034	0,043	5 537	6 073	11 610
Tuvalu	0,001	0,001	163	179	341
Ucrania	0,056	0,070	9 119	10 003	19 122
Uganda	0,010	0,010	1 303	1 429	2 732
Unión Europea		2,500	325 673	357 210	682 884
Uruguay	0,092	0,115	14 982	16 433	31 415
Uzbekistán	0,027	0,034	4 397	4 823	9 220
Vanuatu	0,001	0,001	163	179	341
Venezuela (República Bolivariana de)	0,175	0,219	28 498	31 258	59 756
Viet Nam	0,093	0,116	15 145	16 611	31 756
Yemen	0,008	0,010	1 303	1 429	2 732
Zambia	0,008	0,010	1 303	1 429	2 732
Zimbabwe	0,007	0,009	1 140	1 250	2 390
Total	78,013	100	13 026 935	14 288 410	27 315 345